

1010

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **06 ABR. 2017.**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25227 de fecha 16 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2017; Certificado de Recepción Final Obras Menor N° 58 de fecha 26 de julio de 2002, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 171349040, de fecha 23 de febrero de 2017, Resolución Exenta N° 1513124826, de fecha 07 de mayo de 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de julio de 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 5 (EX 1)
NOMBRE : D'ARTE SPA
RUT : 76.690.321-5
GIRO : RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS CON CONSUMO Y CAFETERÍA
ROL S.I.I. : 178-014
UNIDAD VECINAL : 35

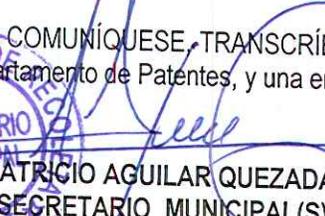
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que D'ARTE SPA., RUT. 76.691.321-5 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
04/04/2017

1190392